



Resolución de Superintendencia

VISTO,

El Memorando N° 005443-2019-SM/MIGRACIONES y el Informe N° 003161-2019-SM-MM/MIGRACIONES, ambos de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Servicios Migratorios; el Informe N° 00008-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que busca mejorar la estructura del Estado y su funcionamiento con responsabilidades, procesos, reglas claras de organización y gestión que promuevan entidades ágiles y modernas, a fin de promover en el Perú una administración pública eficiente, enfocada en resultados.

A través del Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, se aprobó la Política Nacional para la Calidad, la cual representa una herramienta de política pública fundamental para guiar de manera clara y con visión de largo plazo la implementación, desarrollo y gestión de la infraestructura de la calidad en el Perú.

Asimismo, el Objetivo Estratégico Institucional N° 2 del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2020 - 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000387-2019-MIGRACIONES, es “Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras”;

De otro lado, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1130 establece que el Superintendente Nacional de MIGRACIONES es el funcionario de mayor nivel jerárquico, siendo la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, en concordancia con el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En ese orden de ideas, el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, se establece como parte de las funciones del Superintendente Nacional el de “Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país, (...)”

En ese contexto, mediante Informe N° 003161-2019-SM-MM/MIGRACIONES y Memorando N° 005443-2019-SM/MIGRACIONES, ambos de fecha 30 de diciembre de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios considera pertinente precisar que, la labor de control migratorio realizado por los Inspectores y Oficiales de Migraciones, es de suma importancia por encontrarse relacionada a salvaguardar la seguridad nacional y coadyuvar con el orden interno del país; motivo por el cual las actividades realizadas por los mismos deben ser destacadas y reconocidas a nivel institucional; más aún cuando se ha tenido resultados satisfactorios y halagadores para nuestra institución en virtud al actuar diligente de las acciones y gestiones realizadas;



Es por lo expuesto que, el citado órgano solicita se otorgue un reconocimiento a las servidoras Sheyla Lourdes Díaz Sánchez, Oficial Migratoria, y Sandra Josefina Álvarez Hidalgo, Inspectora Migratoria, ambas laboran en el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, por el desempeño de su labor con total compromiso, dedicación y eficiencia, mostrando así, su actuar diligente en el ejercicio de sus funciones ante esta Superintendencia;

En ese sentido, el literal ñ) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones faculta al Superintendente Nacional “emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca a las citadas servidoras por las labores realizadas a favor de la entidad por su destacado esfuerzo, profesionalismo y compromiso con la institución, que han permitido obtener importantes logros, en beneficio del país;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y agradecer a las servidoras **Sheyla Lourdes Díaz Sánchez**, Oficial Migratoria del Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y **Sandra Josefina Álvarez Hidalgo**, Inspectora Migratoria Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, por el destacado desempeño en el control migratorio, salvaguardando la seguridad nacional, y coadyuvar con el orden interno del país.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.